

**Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016**  
**“Trámites Fiscales”**

<b>Contenido</b>	
<b>I. Definiciones</b>	
<b>II. Trámites</b>	
	<b>Código Fiscal de la Federación</b>
<b>1/CFF a 218/CFF</b>	.....
<b>219/CFF</b>	<b>Inscripción o actualización al RFC en el RIF a través de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal</b>
	<b>Impuesto Sobre la Renta</b>
<b>1/ISR a 113/ISR</b>	.....
<b>114/ISR</b>	<b>Aviso para ejercer la opción a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2016</b>
	<b>Impuesto al Valor Agregado</b>
<b>1/IVA a 8/IVA</b>	.....
	<b>Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>
<b>1/IEPS a 41/IEPS</b>	.....
	<b>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos</b>
<b>1/ISTUV</b>	.....
	<b>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>
<b>1/ISAN a 3/ISAN</b>	.....
	<b>Ley de Ingresos de la Federación</b>
<b>1/LIF a 7/LIF</b>	.....
	<b>Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos</b>
<b>1/LISH a 6/LISH</b>	.....
	<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008</b>
<b>1/DEC-1 a 5/DEC-1</b>	.....
	<b>Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007</b>
<b>1/DEC-2 a 2/DEC-2</b>	.....
	<b>Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del</b>

**autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015**

**1/DEC-3 a 7/DEC-3**

**Ley Federal de Derechos**

**1/DERECHOS**

**Código Fiscal de la Federación**

<b>219/CFE</b>	<b>Inscripción o actualización al RFC en el RIF a través de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal.</b>			
¿Quiénes lo presentan?				
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, en su carácter de retenedor, que realicen la inscripción o actualización en el RFC de las personas físicas que enajenen sus productos que correspondan a la canasta básica que beneficie exclusivamente a los beneficiarios de programas federales.				
¿Dónde se presenta?				
En el Portal del SAT o en las salas de Internet de cualquier ADSC, se atiende preferentemente con cita.				
¿Qué documento se obtiene?				
Comprobante de envío de la solicitud con número de folio.				
¿Cuándo se presenta?				
Cuando se celebre contrato de enajenación de sus productos que correspondan a la canasta básica que beneficie exclusivamente a los beneficiarios de programas federales o cuando se dé por terminado el mismo.				
Requisitos:				
Genera tu archivo con las siguientes características:				
Nombre del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo de dos dígitos (##)				
Donde el RFC se refiere a la clave en el RFC de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal.				
ddmmaaaa: dd día, mm mes y aaaa año de la fecha de generación del archivo.				
Consecutivo: número consecutivo del archivo.				
Por ejemplo XAXX010101AAA07072012_01				
El contenido del mismo, deberá ser sin tabuladores.				
Únicamente mayúsculas.				
El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII).				
La información del archivo deberá contener los siguientes campos delimitados por pipes " ":				
No.	Datos	tipo	Longitud máxima	Obligatorio
<b>1</b>	<b>CURP</b>	<b>Texto</b>	<b>18</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

<b>2</b>	<b>Primer apellido</b>	<b>Texto</b>	<b>200</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>3</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Texto</b>	<b>200</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>4</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto</b>	<b>200</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>5</b>	<b>RFC</b>	<b>Texto</b>	<b>13</b>	<b>Solo cuando ya esté inscrito al RFC la persona física.</b>
<b>6</b>	<b>Calle</b>	<b>Texto</b>	<b>200</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>7</b>	<b>No Int (1)</b>	<b>Texto</b>	<b>30</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>8</b>	<b>No Ext(1)</b>	<b>Texto</b>	<b>30</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>9</b>	<b>Referencias (2)</b>	<b>Texto</b>	<b>200</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>10</b>	<b>Entidad</b>	<b>Texto</b>	<b>100</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>11</b>	<b>Colonia</b>	<b>Texto</b>	<b>200</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>12</b>	<b>Localidad</b>	<b>Texto</b>	<b>200</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>13</b>	<b>Municipio</b>	<b>Texto</b>	<b>200</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>
<b>14</b>	<b>Código postal</b>	<b>Texto</b>	<b>5</b>	<b>Sí, excepto cuando finalice el contrato.</b>

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

15	Fecha de suscripción del contrato (3)	Texto	8	Sí, excepto cuando finalice el contrato.
		AAAAMM DD		
16	Fecha de término del contrato (3)	Texto	8	Solo cuando finalice el contrato.
		AAAAMM DD		
17	Fecha de inscripción al RIF (3)	Texto	8	Solo en el caso de actualización al RFC.
		AAAAMM DD		
18	RFC de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal	Texto	12	Sí.
19	Identificador (4)	Texto	1	Sí, sólo en caso de que enajene otros productos

- (1) Son obligatorios, en caso de no tenerlos poner 'S/N' Sin número  
 (2) Es obligatorio, en caso de no tenerlo poner 'S/R' Sin referencias  
 (3) El tipo de dato es texto pero debe cumplir el siguiente formato:  
 AAAA Significa el año (en 4 posiciones) Por ejemplo 2008, 1998  
 MM Significa el mes (en 2 posiciones) Por ejemplo 05, 12  
 DD Significa el día (en 2 posiciones) Por ejemplo 01, 10, 31  
 (4) Indicar con el valor "1" cuando el contribuyente enajena productos adicionales distintos a los de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal (EPEMAPF), que correspondan a los alimentos que forman parte de la canasta básica que beneficie exclusivamente a los beneficiarios de programas federales.

La información deberá entregarse en archivos de texto plano.  
 Para continuar, adjuntar el archivo al caso de "Servicio o Solicitud" y enviar al SAT.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Arts. 27 del CFF, 23 Reglamento del CFF, SEGUNDO, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, Regla 2.4.18. RMF 2016

**Impuesto Sobre la Renta**

<b>114/ISR</b>	<b>Aviso para ejercer la opción a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2016</b>
¿Quiénes lo presentan?	
Los contribuyentes cuyos ingresos están sujetos a regímenes fiscales preferentes que opten por presentar la declaración informativa correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 en términos del Artículo Tercero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2016.	

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.



¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Durante el mes de febrero de 2016.
Requisitos: Manifestación del ejercicio de la opción conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2016.
Condiciones: Contar con FIEL.
Información adicional: No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 176, 178 de la Ley del ISR, Tercero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2016.

Atentamente.

Ciudad de México a .....de 2016.

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Aristóteles Núñez Sánchez.